



CIV 95915/2011/1/RH1
Garavelli Sonia Vanina c/ Lancho David
Félix y otros s/ daños y perjuicios (acc.
trán. c/ les. o muerte).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la citada en garantía en la causa Garavelli Sonia Vanina c/ Lancho David Félix y otros s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte)”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario federal, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile en lo que respecta al agravio relacionado con la tasa de interés, pues dicha cuestión fue decidida en la sentencia de primera instancia que quedó firme al haber declarado la cámara desierta la apelación de la citada en garantía. En tales condiciones, el planteo configura una reflexión tardía que no es susceptible de habilitar la vía del artículo 14 de la ley 48 (Fallos: 318:2637, 327:3913, 330:1447 y CSJ 399/2013 (49-F)/CS1 “Funes, Liliana Edelmira c/ Estado Nacional - Ministerio de Justicia s/empleo público”, sentencia del 6 de octubre de 2015, entre otros), tal como pretende la recurrente con fundamento en lo decidido por esta Corte en la causa “Barrientos, Gabriela Alexandra y otros” (Fallos: 347:1446). De lo contrario se violaría la cosa juzgada que es uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional (doctrina de Fallos: 307:1289, 338:599 y 344:1857, entre otros).

Que respecto de los restantes agravios el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárese perdido el depósito. Notifiquese y, oportunamente, archívese.

VOTO DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON HORACIO ROSATTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis



CIV 95915/2011/1/RH1
Garavelli Sonia Vanina c/ Lancho David
Félix y otros s/ daños y perjuicios (acc.
trán. c/ les. o muerte).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **LIDERAR CIA GRAL DE SEG SA**, representado/a por el/la **Dr./Dra. FRANCO ORTOLANO**.

Tribunal de origen: **CAMARA CIVIL - SALA D**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO CIVIL 15**.